



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
Nº. 240 -2015-DRA.T-GOB.REG.TACNA**

FECHA: 23 JUL 2015

**VISTO:**

El Fide del TAP. **QUISPE GUTIERREZ, LIZANDRO PRIMO**, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Tres (03) Sueldos íntegros por cumplir (30) años con acumulación de (04) años Formación Profesional de servicios prestados al Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 100-2015-OA/UPER-REM se acredita a favor del recurrente (30) Años, (06) Meses y (19) Días con acumulación de (04) años Formación Profesional de servicios prestados al Estado al 31 de Julio del 2015, cálculo que ha sido efectuado en observancia a sendas Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de F-2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales al cumplir (30) años de servicios prestados al Estado al mencionado servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional No. 335-2015-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez a favor del TAP. **QUISPE GUTIERREZ, LIZANDRO PRIMO**, la cantidad de **S/3,156.00** Tres Mil Ciento cincuenta y sies y 00/100 nuevos soles, equivalente a (03) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditada a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
.....  
**ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX**  
DIRECTOR REGIONAL

- KJZR/jhm  
DISTRIBUCION
- DRA TACNA
  - INTERESADO
  - AREA REMUNER
  - TRAMITE DOC.
  - FILE PERSONAL
  - ARCHIVO